



**INPEC**

**RESOLUCIÓN No.00787 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL DECLARA TERMINADO Y LIQUIDADO DE MANERA UNILATERAL CONTRATO 420-CPMSMBUC-007-2024 OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO VETERINARIO Y SALUD, PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

**LA DIRECTORA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA PARA MUJERES**

En ejercicio de las facultades legales y en especial con lo establecido en la ley 80 de 1993 art 12, el literal c), numeral 4), artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con Decreto 1510 de 2013, resolución 03224 del 27 de julio de 2011, resolución 1973 del 06 de junio de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 224-324-424 del 16 de enero de 2024 se asignó un presupuesto de \$1.632.000 bajo el rubro (A-02-02-02-008-003 **OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS**) bajo el rubro (A-02-02-01-002-003 **PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS \$5.445.599**) bajo el rubro (A-02-02-01-003-005 **PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ATIFICIALES \$1.632.000**) disponibilidad para contratar atención medico veterinaria y salud de caninos para ser ejecutado en la vigencia de 2024 de la Reclusión de Mujeres de Bucaramanga.

Que el representante legal de **ENRUTA TRADE S.A.S**, aceptó contratar el suministro de alimentos concentrado, material veterinario y atención medica veterinaria para los semovientes caninos de la Reclusión de Mujeres de Bucaramanga a través de la firma del contrato **420-CPMSMBUC-007-2024**

Que el plazo de ejecución se fijó hasta el 31 de diciembre o hasta agotar el presupuesto oficial, y/o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento, por parte de la COORDINACION DE GESTION CONTRACTUAL, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de aceptación de la propuesta previa suscripción de acta de inicio por el supervisor del contrato,

Que, para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del contrato ascendía a la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$8.719.599).

Que la forma de pago de la Reclusión de Mujeres de Bucaramanga era mensualmente al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, debidamente soportada con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto con la



INPEC

CONTRATISTA	FECHA	N° ORDEN DE PAGO	VALOR
ENRUTA TRADE	28/02/2025	53123925	\$1.632.000
	28/02/2025	53116225	\$4.720.599
	28/02/2025	53120925	\$992.000

Que el supervisor del Contrato en cumplimiento de las funciones asignadas en la ley verifico, durante el término en que se ejecutó el objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando a ello hubo lugar.

Que de conformidad con la cláusula decima cuarta del contrato 007-2024 para contratar la compra y suministro del suministro de alimento, material veterinario y la prestación de servicios médico veterinario y salud, para los semovientes caninos de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Bucaramanga, se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Declarar terminado el contrato de suministro 007 de 2024, suscrito entre la **RECLUSIÓN DE MUJERES DE BUCARAMANGA Y ENRUTA TRADE S.A.S** para contratar la compra y suministro del suministro de alimento, material veterinario y la prestación de servicios médico veterinario y salud, para los semovientes caninos de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Bucaramanga

**SEGUNDO:** Liquidar unilateralmente terminado el contrato de suministro 007 de 2024, suscrito entre la **RECLUSIÓN DE MUJERES DE BUCARAMANGA Y ENRUTA TRADE S.A.S** a partir del día 22 de febrero 2024, teniendo en cuenta las consideraciones de la presente Resolución.

**TERCERO:** Remítase copia de la presente Resolución al Área de gestión corporativa y jurídica para los fines pertinentes consagrados en el numeral anterior.

**CUARTO:** Notifíquese al contratista **ENRUTA TRADE S.A.S**, con NIT. 804.003.138-8, representada legalmente por JESSICA ELIANA GITIERREZ MORENO,

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga a los veinte seis (26) días del mes de agosto de 2025.

  
DRA. TERESA VILLANUEVA ARENAS